

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con un grado de minusvalía igual o superior al 33% que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo en el recuadro 22.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará la titulación que se posee para participar en las pruebas selectivas.

El recuadro 25 se dejará en blanco

El importe de la tasa por derechos de examen será de 26,02 €.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182-2370-49-0200203962 (código Iban: ES06, código Bic: BBVAESMMXXX) del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Administraciones Públicas. Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

5301 *RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2005, del Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén), por la que se anuncia la oferta de empleo público para 2005.*

Provincia: Jaén.

Corporación: Alcaudete.

Número de Código Territorial: 23003.

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 2005 (aprobada por Decreto del Concejal Delegado de Empleo de fecha 7 de enero de 2005).

Funcionarios de carrera

Grupo según art. 25 Ley 30/84: C. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local. N.º de vacantes: 1. Denominación: Policía Local.

Grupo según art. 25 Ley 30/84: C. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Administrativa. N.º de vacantes: 3. Denominación: Administrativo.

Grupo según art. 25 Ley 30/84: B. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Comedidos Especiales. N.º de vacantes: 1. Denominación: Técnico Servicios Culturales.

Personal laboral

Nivel de titulación: Diplomado Universitario. Denominación del puesto: Arquitecto Técnico. N.º de vacantes: 1.

Nivel de titulación: Diplomado Universitario. Denominación del puesto: Agente Local Empleo. N.º de vacantes: 1.

Nivel de titulación: Bachiller. Denominación del puesto: Monitor taller ocupacional. N.º de vacantes: 1.

Nivel de titulación: Graduado en E.S.O. Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo. N.º de vacantes: 1.

Nivel de titulación: Graduado en E.S.O. Denominación del puesto: Servicios varios. N.º de vacantes: 1.

Nivel de titulación: Graduado en E.S.O. Denominación del puesto: Limpiadora. N.º de vacantes: 2.

Alcaudete, 7 de enero de 2005.-El Concejal Delegado de Personal.

5302 *RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2005, del Ayuntamiento de Sant Esteve Sesrovires (Barcelona), por la que se anuncia la oferta de empleo público para 2005.*

Provincia: Barcelona.

Corporación: Sant Esteve Sesrovires.

Número de Código Territorial: 35031.

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 2005 (aprobada por el Pleno en sesión de fecha 16 de diciembre de 2004).

Funcionarios de carrera

Grupo según art. 25 Ley 30/84: C. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local. N.º de vacantes: 1. Denominación: Sargento.

Grupo según art. 25 Ley 30/84: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local. N.º de vacantes: 2. Denominación: Cabo.

Grupo según art. 25 Ley 30/84: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local. N.º de vacantes: 2. Denominación: Agente.

Grupo según art. 25 Ley 30/84: B. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Técnica. N.º de vacantes: 1. Denominación: Técnico en Arquitectura Técnica.

Grupo según art. 25 Ley 30/84: C. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Administrativa. N.º de vacantes: 1. Denominación: Administrativo.

Personal laboral

Nivel de titulación: Diplomatura. Denominación del puesto: Técnico de Inserción Laboral. N.º de vacantes: 1.

Nivel de titulación: B.U.P., F.P. 2 o equivalente. Denominación del puesto: Administrativo. N.º de vacantes: 2.

Nivel de titulación: Graduado Escolar, F.P. 1 o equivalente. Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo. N.º de vacantes: 7.

Nivel de titulación: Graduado Escolar, F. P. 1 o equivalente. Denominación del puesto: Personal de oficios cualificado. N.º de vacantes: 2.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad. Denominación del puesto: Personal de oficios no cualificado. N.º de vacantes: 6.

Patronato municipal:

Nivel de titulación: Graduado Escolar, F. P. 1 o equivalente. Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo. N.º de vacantes: 2.

Nivel de titulación: Graduado Escolar, F. P. 1 o equivalente. Denominación del puesto: Trabajadora familiar. N.º de vacantes: 1.

Nivel de titulación: B.U.P., F.P. 2 o equivalente. Denominación del puesto: Coordinador de Juventud. N.º de vacantes: 1.

Nivel de titulación: B.U.P., F.P. 2 o equivalente. Denominación del puesto: Coordinador de Cultura. N.º de vacantes: 1.

Nivel de titulación: B.U.P., F.P. 2 o equivalente. Denominación del puesto: Coordinador Escuela deportiva municipal. N.º de vacantes: 1.

Nivel de titulación: Diplomatura. Denominación del puesto: Educadora Social. N.º de vacantes: 1.

Sant Esteve Sesrovires, 18 de enero de 2005.-El Tte. Alcalde Delegado.

UNIVERSIDADES

5303 *RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2004, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se declara concluido el procedimiento de concurso de acceso a cuerpos de funcionarios docentes.*

En virtud de los concursos para la provisión de plazas convocados por Resolución de esta Universitat Autònoma de Barcelona de 13 de mayo de 2004 (B.O.E. del 4 de junio de 2004) y no habiéndose presentado ningún candidato, este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y notificar vacantes las siguientes plazas:

Tres plazas de Catedrático de Universidad. Área de conocimiento de Química Física. Departamento de Química. Perfil docente: Química Física. Referencia de la plaza: A1/005.

Dos plazas de Catedrático de Universidad. Área de conocimiento de Química Inorgánica. Departamento de Química. Perfil docente: Ciencia de los Materiales. Referencia de la plaza: A3/009.

Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), 13 de octubre de 2004.-El Rector, Lluís Ferrer i Caubet.

5304 *RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2005, de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca concurso de acceso al cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU), y en el artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (en adelante RDH), y a tenor de lo establecido en el artículo 116 de los Estatutos de la Universidad de Alcalá, aprobados por Decreto 221/2003, de 23 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (en adelante EUA),

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso la plaza que se relaciona en el Anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-Este concurso se regirá por lo dispuesto en la LOU, el RDH y los EUA, y con carácter supletorio, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

Segunda.-Para ser admitido a este concurso se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Nacionalidad: Ser español. No obstante, podrán participar en idénticas condiciones que los españoles los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo podrán participar los habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria, cuando se cumplan los requisitos previstos en el apartado 4 del artículo 15 del RDH.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo deberá acreditarse la nacionalidad, así como, en su caso, el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

b) Edad: Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber superado los setenta.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera.-Además de los requisitos generales, los candidatos deberán cumplir con los requisitos específicos que se señalan en el artículo 15 del RDH, en los términos regulados en el mismo.

Asimismo no podrán participar en este concurso de acceso a la plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria quienes se hallen incurso en la prohibición contenida en el artículo 17.7 del RDH, es decir, aquellos que no hayan desempeñado durante al menos dos años la plaza anteriormente obtenida por el concurso de acceso a que se refiere el artículo 14 del RDH.

Los requisitos enumerados en la presente Base y en la Base Segunda, deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

Cuarta.-Quienes deseen tomar parte en el concurso de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Alcalá, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero (en lo sucesivo LRJAP-PAC), en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE, mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo que se acompaña en el Anexo II, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el presente concurso:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base Tercera para participar en el concurso de acceso.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Alcalá, la cantidad de 30,05 Euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en el Banco de Santander, en la cuenta n.º 0049/6692/82/2116216000 con el título «Universidad de Alcalá. Derechos de Examen», abierta en dicha entidad. A la solicitud deberá adjuntarse el justificante original acreditativo del ingreso por el citado concepto. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

Quinta.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Rector dictará, en el plazo máximo de quince días hábiles, una Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, las cuales indicarán, respecto a estos últimos, la causa de exclusión, se publicará en el Tablón de Anuncios que el Rectorado tiene designado a tales efectos (Servicio de Recursos Humanos, Colegio San Pedro y San Pablo, Plaza de San Diego, s/n.º; 28801 Alcalá de Henares, Madrid) y en la dirección de Internet: www.uah.es/empleo/empleo_publico_uah. Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio, o bien subsanar, en el mismo plazo, el motivo de la exclusión. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará una Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en el artículo 107 de la LRJAP-PAC.

Sexta.-La composición de la comisión es la que figura en el anexo III de esta convocatoria.

En lo relativo a la constitución, sustituciones y funcionamiento de la misma se estará a lo previsto en el artículo 6 del RDH y en el artículo 113 de los EUA.

La Comisión deberá constituirse dentro de los dos meses siguientes a la publicación de esta convocatoria. Para ello el presidente titular de la comisión convocará a los miembros titulares y, en su caso, a los suplentes para proceder al acto de constitución de la misma, fijando lugar y fecha. En dicho acto, la Comisión fijará y hará públicos los criterios para la valoración del concurso, antes del acto de presentación de los candidatos.

Simultáneamente el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración. Ambas Resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación mínima de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

Séptima.-En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación: Historial académico docente e investigador, por quintuplicado, así como un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.